



**LA CONVENCIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE
PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN Y
DELITOS CONEXOS**

ACTAS DEL TALLER ORGANIZADO POR

**LA RED DE PARLAMENTARIOS AFRICANOS
CONTRA LA CORRUPCIÓN
SECCIÓN UGANDA**

EN COLABORACIÓN CON

TRANSPARENCIA INTERNACIONAL - UGANDA

GRAND IMPERIAL HOTEL

30 DE AGOSTO DE 2005

Abreviaciones y siglas

ACCU	Coalición Anticorrupción de Uganda
CCP	Comité de Cuentas Públicas
DEI	Directorado de Ética e Integridad
DIP	Departamento de Investigaciones Penales
IGG	Inspector General del Gobierno
RDU	Red de la Deuda de Uganda
ROP	Red de Organizaciones Profesionales
RPACC	Red de Parlamentarios Africanos Contra la Corrupción (RPACC):
TIU	Transparencia Internacional - Uganda
UA	Unión Africana

CONTENIDO

Organización del taller	4
Antecedentes.....	4
Objetivos del taller.....	4
Participantes.....	4
Metodología del taller.....	4
Resoluciones del Taller	5
Actas de taller	6
Establecimiento del tono.....	6
Alocución preliminar por la presidenta de RPACC-U.....	6
Alocución de apertura por la Honorable Jueza, Sra. Faith K. Mwendha, IGG.....	6
Ponencias	
I Causas de la persistencia de la corrupción en Uganda?	7
II La Convención de la UA sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos: Un remedio contra la corrupción en Uganda.....	8
III Rol de la sociedad civil en la nacionalización de las convenciones internacionales contra la corrupción y delitos conexos.....	10
Recomendaciones y camino hacia el futuro	12
Anexo 1	
Alocución preliminar por la Hon. Sarah Nyombi, Presidenta de RPACC-Uganda.....	14
Anexo 2	
Alocución de apertura por la Honorable Jueza, Sra. Faith K. Mwendha, IGG.....	16
Anexo 3	
Presentación del Hon. Okulo-Epak: Causas de la persistencia de la corrupción en Uganda.....	18
Anexo 4	
Presentación del Sr. Edmund Paul Kalekyezi: La Convención de la UA sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos: Un remedio contra la corrupción en Uganda.....	28
Anexo 5	
Presentación del Sr. Zie Gariyo: Rol de la sociedad civil en la nacionalización de las convenciones internacionales sobre corrupción y delitos conexos.....	33
Anexo 6	
Programa del Taller.....	37
Anexo 7	
Lista de participantes	38

ORGANIZACIÓN DEL TALLER

Antecedentes

Este informe contiene las actas de las actividades del taller de un día organizado por RPACC-Uganda en colaboración con TI Transparencia Internacional - Uganda de la Sociedad Civil sobre la Convención de la de la Unión Africana (UA) sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos, realizado el 30 de agosto de 2005 en el Grand Imperial Hotel, Kampala, Uganda. La presentación oficial del taller estuvo a cargo de la Hon. Jueza Sra. Faith Mwendha, la Inspectora General del Gobierno (IGG).

Objetivos del taller

- Facilitar la concientización del público y generar debate en las comunidades sobre la capacidad institucional de Uganda para combatir la corrupción.
- Identificar las fallas que facilitan la persistencia de la corrupción en Uganda y generar estrategias para combatirla.
- Promover un mejor conocimiento de la Convención de la UA y de los roles de las distintas partes interesadas en la implementación de sus disposiciones.

Participantes

El taller contó con la asistencia de 67 participantes, provenientes de organismos donantes, organizaciones en red, agencias de gobierno, entidades relacionadas con los medios, miembros del parlamento, organismos internacionales, un consorcio de organizaciones indígenas y la prensa.

Metodología del taller

El taller se dividió en cuatro (4) sesiones. En cada sesión se presentó un documento y luego se discutió en sesión plenaria.

El Sr. Charles Mubbale, Director del Programa Nacional de TI Uganda, presidió la primera sesión. En esta sesión el Diputado Okullo Epak, Oyam South, y Presidente de PCC hizo una exposición sobre “Causas de la persistencia de la corrupción en Uganda”.

En la segunda sesión, presidida por el Prof. Foster Byarugaba, Miembro de la Comisión Directiva de TI Uganda, el Sr. Edmund Paul Kalekyezi, Inspector Superior, Inspectorado del Gobierno, presentó una ponencia sobre la “Convención de la de la Unión Africana sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos: Un remedio contra la corrupción en Uganda”.

En la tercera sesión, presentada por el Sr. Deo Nkuzingoma, Presidente de la Coalición Anticorrupción de Uganda (ACCU) y el Sr. Zie Gariyo, Director Ejecutivo de NEPRO, y Asesor de la Red para la Deuda de Uganda (RDU) presentaron una ponencia sobre “El rol de la sociedad civil en la nacionalización de las convenciones sobre la prevención y lucha contra la corrupción y los delitos conexos”.

La última sesión, presidida por el Sr. Charles Mubbale, se dedicó a extraer conclusiones sobre cómo lanzar la campaña contra la corrupción en Uganda.

RESOLUCIONES DEL TALLER

Detección y prevención de la corrupción

- Deberían establecerse comités compuestos por miembros de la sociedad civil para investigar a las personas que se designan en cargos públicos.
- Debería fortalecerse la vigilancia ejercida por los donantes mediante auditorías externas
- Deberían mejorarse los sistemas de adquisiciones en el sector público.
- Debería premiarse a los denunciantes
- Debería aumentarse la remuneración a los empleados de las instituciones de lucha contra la corrupción.
- Debería fortalecerse la vigilancia independiente a cargo de ciudadanos mediante campañas sobre los reglamentos de los servicios.
- Deberían elaborarse mecanismos de retroalimentación para que los ciudadanos puedan denunciar los casos de corrupción. Ellos se podría hacer mediante tarjetas de información para uso de los ciudadanos.
- Deberían entregarse premios por integridad a los ministros y personalidades menos corruptas del año.

Sanciones

- Deberían ponerse en una lista negra las personas implicadas en corrupción.
- Debería impedirse que las personas condenadas por corrupción ocupen cargos públicos
- Debería imponerse la devolución de dinero y la confiscación de las propiedades de los declarados culpables para recobrar el dinero perdido.
- Debería publicarse anualmente el libro de la vergüenza para exponer a los corruptos.

Cooperación en la lucha contra la corrupción

- Deberían aumentarse los esfuerzos de colaboración entre los miembros de la sociedad civil.
- Debería ponerse en marcha una iniciativa de cooperación entre el gobierno y la sociedad civil.
- Hay necesidad de más cooperación internacional en extradición y asistencia legal mutua para personas corruptas.

Educación y toma de conciencia

- Deberían incluirse en el currículo escolar contenidos de ética, integridad y responsabilidad de rendir cuentas.
- Deberían organizarse clubes anti-corrupción en las escuelas
- Hay necesidad de aumentar la participación y la cooperación de los líderes religiosos en regeneración moral.
- Las instituciones deberían preparar reglamentos para los clientes.
- Es necesario un uso más intenso de la prensa.
- Educación cívica de los ciudadanos.
- Es necesario aumentar el uso del teatro, las canciones, la danza y el drama en la concientización contra la corrupción.
- Aumento de la supervisión a nivel de las bases.

ACTAS DEL TALLER

Establecimiento del tono por el Sr. Charles Mubbale, Director del Programa Nacional de TI Uganda

El Sr. Mubbale dio la bienvenida a los participantes y destacó la presencia de la invitada de honor, las Honorable Jueza. Sra. Faith Mwendha (IGG) y otros dignatarios. Informó que los participantes del taller provenían de entidades donantes, organizaciones en red, agencias de gobierno, organizaciones relacionadas con los medios de difusión, los miembros de Parlamento, organizaciones internacionales, organizaciones indígenas y la prensa.

El Sr. Mubbale expresó su satisfacción por el gran número de participantes presentes, anunció las disposiciones administrativas para el taller y expresó su deseo de tener discusiones interesantes sobre los temas de la agenda.

Alocución preliminar por la Hon. Sarah Nyombi, Presidenta de RPACC - Uganda

La Sra. Myombi explicó las razones del proyecto sobre la Convención de UA y presentó un panorama general del acuerdo entre la ROACC-U y TI Uganda para la implementación del proyecto, sus metas y objetivos específicos. Informó a los participantes que el taller era el segundo de una serie de talleres y otras actividades emprendidas en el marco del proyecto.

Elogió al Gobierno de Uganda por haber firmado y ratificado la Convención e instó a los miembros de la sociedad civil a impulsar la toma de conciencia y hacer presión para que se integre en la legislación nacional sobre corrupción. *(En el Anexo 1 se presenta toda la alocución)*

Alocución de apertura por la Honorable Jueza, Sra. Faith K. Mwendha, IGG

La Sra. Mwendha reconoció los esfuerzos y la vigilancia de los participantes en la lucha contra la corrupción y observó que, mientras Uganda había sido aclamada en todo el mundo por su éxito en la lucha contra la propagación del VIH-SIDA, se encuentra entre los países más rezagados en materia de lucha contra la corrupción.

Consideró, con cierta inquietud que aunque, según la clasificación en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de TI, Uganda había mejorado, no había mejoras significativas en la situación. Observó que la corrupción es una amenaza a la estabilidad y la paz del Estado dado que destruye la integridad moral, socava el estado de derecho y conduce al estancamiento económico y al subdesarrollo.

La IGG insinuó que la corrupción había seguido aumentando en Uganda y de allí la necesidad de medidas sistemáticas para erradicarla. Reiteró que la Convención de la UA brindaba una excelente oportunidad para luchar contra la corrupción en Uganda.

En su opinión, para que sea más efectiva

- El Estado debe cumplir los compromisos que asumió al firmar la Convención incorporándola a las normas (nacionalizándola).
- La sociedad civil debe ser vigilante en la fiscalización y exigir que los líderes rindan cuentas.

La IGG instó al público a autoafirmarse y decir “NO” a la corrupción dondequiera que se encuentre. Asimismo exhortó al público a que no vendiera su libertad rindiéndose ante la corrupción y reclamó a los políticos que no sobornaran al público en las campañas por la reelección, puesto que así se pone en riesgo la honestidad, la integridad y el proceso de construir una sólida cultura ética que, en su opinión, no existe en Uganda. *(En el Anexo 2 se presenta toda la alocución)*

PONENCIAS

I Ponencia

CAUSAS DE LA PERSISTENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN UGANDA

***Dr. Y.Okulo- Epak, Diputado por Oyam County South,
y Presidente del Comité de Cuentas Públicas***

En su ponencia, el Dr. Epak hizo un análisis de diagnóstico de las causas de la corrupción en Uganda y presentó el marco normativo e institucional para combatirla. Definió la corrupción como la profanación del cargo o el abuso de poder público para el beneficio propio y la adquisición de posiciones y posesiones por medios deshonestos. Observó que la corrupción se manifiesta de varias formas, tales como el soborno, el nepotismo, el favoritismo, la influencia y el robo descarado de recursos.

El ponente observó que el mayor desafío a las reformas en Uganda es la corrupción y que ésta ha cambiado en carácter, magnitud y modo. Agregó que la corrupción afecta el proceso de adquisiciones de bienes y servicios, y que la falta de transparencia y rendición de cuentas es, en sí misma, manifestación de la corrupción.

Asimismo señaló que la Constitución de Uganda de 1995, conforme al objetivo y directiva XXVI atribuye al Parlamento la supervisión de los gastos públicos. Indicó que aunque el CCP es el comité más poderoso del Parlamento no tiene poder para imponer sanciones, ni para dar curso a los resultados, y depende totalmente de la investigación del Interventor General de Cuentas. Señaló que, si bien el Parlamento tiene la responsabilidad de vigilar la utilización de los fondos públicos, la responsabilidad termina con la presentación de recomendaciones al ejecutivo y otros organismos y, en consecuencia, la cooperación del ejecutivo es vital para la eficacia del Parlamento.

Informó que aunque en el Sexto Periodo Parlamentario se pudo censurar a dos (2) ministros por cuestiones de corrupción, en el Séptimo Periodo Parlamentario las mismas personas volvieron a ocupar los cargos de ministros, un hecho que él atribuía a la falta de cooperación del ejecutivo. Observó que Uganda ha aprobado muchas leyes contra la corrupción pero expresó su decepción porque dichas leyes no están erradicando ni reduciendo la corrupción.

El su ponencia también examinó la eficacia de las instituciones y para la legislación en la lucha contra la corrupción en Uganda, y la diferencia entre las causas reales y las causas percibidas de la corrupción en Uganda. (*En el Anexo 3 se presenta toda la ponencia*)

Debate sobre la ponencia en sesión plenaria

- La corrupción en la administración pública se puede atribuir a los bajos salarios que reciben los funcionarios públicos.
- Si bien la oposición se encuentra en mejor posición para combatir la corrupción, en Uganda esto no se ha logrado. No existe una línea divisoria entre los miembros de la oposición y los del partido en el poder.
- La oficina de la DEI ha revisado el Capítulo 1 y el Capítulo 2 de la *Ley de Prevención de la corrupción de 1970* a fin de ampliar la definición de corrupción. La revisión recomienda que se consideren nuevos delitos sobre enriquecimiento ilícito. El Ministerio también está en proceso de aprobar dos nuevas legislaciones, una sobre los denunciantes y otra sobre recompensas para los denunciantes.
- Aunque la oficina del Inspector General del Gobierno ha hecho un buen trabajo en la lucha contra la corrupción, está condicionada por a la falta de implementación de sus recomendaciones. A menudo la investigación de casos no lleva al juicio, aunque las recomendaciones sean muy efectivas.
- Los participantes advirtieron que la cuestión de la voluntad política debía ser considerada seriamente. Se solicitó que las revisiones de la ley que actualmente está realizando la DEI tengan en cuenta la coacción y las sanciones en casos de corrupción.
- El mayor obstáculo a una cruzada contra la corrupción en Uganda es la falta de voluntad política. Los participantes instaron a que los funcionarios públicos acusados de corrupción sean separados de sus cargos.
- Para combatir la corrupción se necesita una masa crítica que fuerce al gobierno a luchar contra la corrupción.

II Ponencia

LA CONVENCIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN Y DELITOS CONEXOS: UN REMEDIO CONTRA LA CORRUPCIÓN EN UGANDA

Edmund Paul Kalekyezi,
Inspector Superior, Inspectorado del Gobierno

El Sr. *Kalekyezi* señaló que las iniciativas de lucha contra la corrupción son más que suficientes en Uganda pero que no están reduciendo la corrupción. Algunas de ellas son puro maquillaje, para responder las imposiciones de los donantes. Asimismo, advirtió que la corrupción es un síntoma de la debilidad de los sistemas de gobierno.

Urgió a los Estados Partes a que, no solamente firmen convenciones, sino que las ratifiquen y las nacionalicen para hacerlas aplicables. La Convención de UA, requiere que los Estados Partes tomen, como continente, medidas contra el producto de la corrupción.

El ponente sostuvo que para que la corrupción prospere debe haber un motivo, medios y oportunidad. Agregó que la Convención consolida la lucha contra la corrupción determinando los delitos que se consideran corrupción. Pero, que algunas de estas disposiciones ya están cubiertas en la legislación de Uganda contra la corrupción.

Los desafíos que presenta la Convención comprenden la falta de sanciones que disuadan a los delincuentes, la falta de mecanismos de control por los pares y la falta de disposiciones para hacer responsables a las empresas del sector privado.

De los 36 países signatarios de la Convención, sólo 10 la han ratificado y han presentado instrumentos a la Unión Africana. Uganda es el único país de África Oriental que ha firmado y ratificado la Convención. Para que la Convención entre en vigor es necesario que sea firmada por 14 países por lo menos. *(En el Anexo 4 se presenta toda la ponencia)*

Debate en sesión plenaria

- Si bien la Convención es un instrumento poderoso para erradicar la corrupción en África, en ella no se considera la polémica cuestión de las causas de la corrupción. Es necesario reconsiderar la cuestión de qué es lo que causa la corrupción.
- Como causas de la corrupción, es necesario determinar las normas y valores de la sociedad.
- Las convenciones y la legislación solas no van a detener la corrupción, en la lucha contra la corrupción, es necesario enfrentar la cuestión moral.
- Debería promoverse la educación cívica y debería mejorarse incluyendo un componente de ética e integridad.
- La corrupción necesita ser considerada no sólo infracción financiera sino también como cuestión de ética. Si bien siempre se ha acusado de corrupción a la cúspide (cabeza), hay otros factores (base) que intervienen en su perpetuación. La sensibilización deberá centrarse en la reconstrucción de la ética y la integridad no sólo entre los líderes políticos sino también entre los futuros líderes, los jóvenes.
- La lucha contra la corrupción está obstaculizada por la falta de voluntad política. El mismo gobierno que crea las entidades para combatir las componendas es el que protege a los individuos implicados en casos de corrupción. La lucha contra la corrupción debería comenzar con líderes decididos, listos a tomar medidas contra los declarados culpables.
- Si bien el gobierno ha creado condiciones favorables para que la sociedad civil y los medios funcionen, no ha hecho nada para favorecerlas y mantenerlas.
- La Convención de la UA corre el riesgo de convertirse en un coloso de pies de arena si su contenido no se explica al público.
- Para una aplicación adecuada de las disposiciones de la Convención, es necesario constituir una comisión de ejecución separada del Consejo Asesor tal como dispuesto por la Convención.
- Si bien el artículo 1 de la Constitución de 1995 confiere el poder al pueblo, es necesario que el pueblo sea sensibilizado para que pueda actuar enérgicamente.

III Ponencia

EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA NACIONALIZACIÓN DE LAS CONVENCIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LOS DELITOS CONEXOS

Zie Gariyo

Asesor, Red de la Deuda de Uganda

El Sr. Gariyo presentó las perspectivas de comprensión de la corrupción y las relacionó con los elementos que participan en su erradicación.

Se preguntó en qué medida nuestras culturas y nuestras normas coinciden con las convenciones internacionales y observó que, si bien la corrupción ha atraído la atención internacional, necesitamos comprender lo que realmente es la corrupción.

¿Si la corrupción está ligada al ejercicio abusivo del cargo público para beneficio propio, cómo se mide el beneficio propio? Expresó su decepción en cuanto al hecho de que, a diferencia de otros países, en Uganda, las cuestiones de la propiedad pública y la integridad no son parte de los valores nacionales.

El ponente observó que la corrupción no es simplemente una cuestión de gestión sino también un problema social. Retó a los participantes a implicarse en la causa de corregir esta anomalía en la sociedad. Agregó que, en la sociedad en la cual vivimos hoy, se buscan los beneficios materiales a expensas de las normas y las prácticas sociales. Las personas tienden a glorificar la corrupción en lugar de condenarla.

Luego, instó a todos los ciudadanos a unirse en la lucha contra la corrupción y el mal uso de la propiedad pública. Señaló el artículo 38(1) y (2) de la Constitución de Uganda de 1995 como un instrumento que otorga a los ciudadanos el mandato de exigir transparencia y rendición de cuentas. Argumentó que para combatir la corrupción, es necesario establecer un Sistema Nacional de Integridad en el cual se confirmen los valores, la integridad y los sistemas nacionales. Es necesario supervisar los programas del gobierno y al mismo tiempo apoyar y fortalecer las instituciones que luchan contra la corrupción.

Concluyó identificando los sectores que necesitan mejoras para fortalecer la cruzada contra la corrupción.

Debate en sesión plenaria

- En mayo de 2004, se estableció el *Código de liderazgo*, para tratar las cuestiones anuladas por el fallo del Tribunal Constitucional.
- Se ha puesto en vigor un Principio de Mejor Práctica al cual se puede acceder desde Planificación y Desarrollo Económico, Ministerio de Finanzas. Según dicho principio, no se puede presentar ningún proyecto de ley al Parlamento si no se han realizado amplias consultas públicas. El propósito de esta medida es buscar la participación tanto del público como de la sociedad civil.

- Algunos participantes plantearon inquietudes con respecto a lo que se podía hacer para evitar el reciclamiento de los políticos, particularmente los implicados en actos de corrupción.
- Los participantes pidieron conocer que es lo que ocurre con los resultados de las comisiones de investigación que instituye en gobierno.
- Igualmente pidieron que se impongan castigos a aquellos que fueran declarados culpables de corrupción independientemente de su conexión con personalidades del ejecutivo.
- En las consideraciones sobre la corrupción, es necesario tener en cuenta las normas legales, económicas y sociales al igual que los valores. Ellas son parte de nuestra sociedad y determinan la manera en nos comportamos.
- Tenemos suficiente legislación a nuestra disposición que podemos usar para hacer que nuestros líderes rindan cuentas.
- Necesitamos sumar colectivamente las energías y los esfuerzos que ponemos en la campaña contra la corrupción.
- En la lucha contra la corrupción, a veces tratamos las causas secundarias y olvidamos las causas principales. ¿Qué es lo que debemos tener en cuenta en esta campaña, la gobernabilidad o los valores?

RECOMENDACIONES Y CAMINO HACIA EL FUTURO

El Sr. Charles Mubbale presidió esta sesión en la cual se debatieron cuatro temas.

I Detección y prevención de la corrupción

1. ¿Qué mecanismos hay en vigor, si es que los hay, para detectar la corrupción o para prevenirla?
2. ¿Qué se puede hacer para detectar la corrupción de manera efectiva?
3. ¿Cuál puede ser el rol de los donantes, el gobierno y la sociedad civil en el fortalecimiento de las medidas de detección y la prevención de la corrupción?

Recomendaciones

- Deberían establecerse comités compuestos de miembros de la sociedad civil para investigar a las personas que se designan como funcionarios públicos.
- Debería fortalecerse la fiscalización ejercida por los donantes mediante auditorías externas
- Deberían mejorarse los sistemas de adquisiciones en el sector público.
- Debería premiarse a los denunciantes
- Debería aumentársele la remuneración a los empleados que trabajan en instituciones de lucha contra la corrupción.
- Debería fortalecerse la fiscalización independiente a cargo de ciudadanos mediante campañas sobre los reglamentos de los servicios.
- Deberían elaborarse mecanismos de retroalimentación para que los ciudadanos puedan denunciar los casos de corrupción. Ello se podría hacer mediante tarjetas de información para uso de los ciudadanos.
- Deberían entregarse premios por integridad a los ministros y personalidades menos corruptas del año.

II Las sanciones como instrumento para combatir la corrupción en Uganda

Es necesario tomar medidas que traten de manera efectiva con los individuos acusados o implicados en casos de corrupción.

1. Sugerencias sobre la manera en que los acusados o implicados en casos de corrupción deberían ser sancionados.
2. ¿Qué recomendaciones que se podrían dar a los donantes, los gobiernos y la sociedad civil para promover las sanciones como instrumento para combatir la corrupción?

Recomendaciones

- Deberían ponerse en una lista negra las personas implicadas en corrupción.
- Debería impedirse que las personas condenadas por corrupción ocupen cargos públicos
- Debería imponerse la devolución de dinero y la confiscación de las propiedades de los condenados para recobrar el dinero perdido.
- Debería publicarse anualmente el libro de la vergüenza para exponer a los corruptos.

III La cooperación es un componente importante en la lucha contra la corrupción

1. ¿Qué modos de cooperación necesitamos en la campaña contra la corrupción?
2. ¿Qué es lo que hace difícil que la cooperación se arraigue en la campaña contra la corrupción?
3. ¿Qué recomendaciones se pueden hacer a los donantes, los gobiernos y la sociedad civil en vista a mejorar la campaña contra la corrupción?

Recomendaciones

- Deberían aumentarse los esfuerzos de colaboración entre los miembros de la sociedad civil.
- Debería ponerse en marcha una iniciativa de cooperación entre el gobierno y la sociedad civil.
- Debería haber más cooperación internacional en extradición de personas corruptas.

IV Educación y toma de conciencia

La campaña contra la corrupción necesita una ciudadanía instruida y conciente de los peligros de la corrupción.

1. ¿Qué impedimentos hay actualmente para la toma de conciencia sobre los peligros de la corrupción?
2. ¿Qué deberían hacer los donantes y el gobierno para mejorar la educación y promover la toma de conciencia sobre la corrupción?

Recomendaciones

- Deberían incluirse contenidos de ética, integridad y responsabilidad de rendir cuentas en el programa escolar.
- Deberían organizarse clubes anti-corrupción en las escuelas.
- Es necesario aumentar la participación y la cooperación de los líderes religiosos en regeneración moral.
- Las instituciones deberían establecer reglamentos para los clientes.
- Es necesario un uso más intenso de la prensa.
- Debería popularizarse la educación cívica entre los ciudadanos.
- Es necesario aumentar el uso del teatro, las canciones, la danza y el drama en la concientización contra la corrupción.
- Aumento de la fiscalización a nivel de las bases.

ANEXO 1

ALOCUCIÓN PREMILINAR POR LA HON. SARAH NYOMBI, PRESIDENTA DE RPACC- UGANDA

En septiembre de 2004, Uganda firmó la Convención de la de la Unión Africana sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos, la cual fue aprobada en Maputo, Mozambique, en julio de 2003. La Convención de la UA es una creación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Dispone que los Estados Partes apliquen, como cuestión de prioridad, una política penal común orientada a la protección de la sociedad civil contra la corrupción. A tal efecto, los Estados Partes se han comprometido a aprobar las leyes que los capaciten individualmente y colectivamente como continente para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y los delitos conexos, tanto en el sector público como en el privado.

Aunque Uganda ha firmado la Convención de la UA, el público conoce muy poco su existencia. Si bien la Convención da recomendaciones útiles para enfrentar el problema de la corrupción en África como Continente, Uganda aparte de la solidaridad expresada mediante la firma, ni siquiera ha implementado sus recomendaciones. La sociedad civil tiene que tomar la iniciativa de reclamar la ratificación e implementación de las recomendaciones de esta Convención, como un avance en preparación de una lucha sostenida contra la corrupción en Uganda. Aunque el gobierno ha tenido un éxito digno de mención en la lucha contra la corrupción, mediante concientización y prevención, queda mucho por hacer cuando de lo que se trata es de sancionar a los implicados en actos de corrupción. El creciente soborno con impunidad en el país, principalmente entre los políticos y los funcionarios públicos, presenta una amenaza a la cruzada contra la corrupción que está llevando adelante el país.

Para que la Convención de la UA tenga un impacto medible en la corrupción, la sociedad civil y otros grupos de presión tendrán que participar activamente en la formulación, implementación y supervisión de los marcos normativos.

ROACC-U y TI en colaboración con el Centro Parlamentario de Canadá están tratando de implementar una campaña para la incorporación de la Convención de la UA en la legislación de Uganda en búsqueda de resultados particulares.

Los resultados que se esperan de este proyecto piloto son:

- La nacionalización de la Convención de la UA incorporándola en la legislación de Uganda.
- Mayor conciencia de las partes interesadas sobre el problema de la corrupción logrado mediante publicaciones, programas de radio y televisión, talleres y diálogos.
- Un esfuerzo en colaboración por parte de la sociedad civil y el gobierno.

El presente taller es una de las muchas actividades que se van a realizar durante la implementación de este proyecto piloto.

Los objetivos de este proyecto son;

- Facilitar la concientización del público y generar debate en las comunidades sobre la capacidad institucional de Uganda para combatir la corrupción.

- Identificar las fallas que facilitan la persistencia de la corrupción en Uganda y generar estrategias para combatirla.
- Promover un mejor conocimiento de la Convención de la UA y de los roles de las distintas partes interesadas en la implementación de sus disposiciones.

Los resultados que se esperan del taller son:

- Mayor colaboración entre el gobierno, los medios y la sociedad civil en la lucha contra la corrupción.
- Estrategias surgidas de la presión creciente sobre los gobiernos para que nacionalicen e implementen las disposiciones de la Convención de la UA.

El presente taller se ha realizado para ayudar a responder al fin del día a tres preocupaciones. A saber:

- Las causas de la persistencia de la corrupción en Uganda.
- La Convención de la UA y su importancia para la cruzada contra la corrupción en Uganda
- El rol de la sociedad civil y de los medios en la nacionalización de la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos.

Razones para la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción

La sociedad civil posee los expertos y la redes necesarias para tratar cuestiones de interés común, incluida la corrupción. En los últimos años, la sociedad civil de Uganda ha hecho grandes contribuciones en lo referente a informar y ejercer influencia en los procesos de adopción de decisiones de las partes interesadas en varios niveles.

Por consiguiente, la cooperación entre las organizaciones de la sociedad civil, las ONG y el gobierno, incluido el Parlamento y los grupos de defensores, en su esfuerzo común por promover la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la función pública así como en el sector privado, aumentará su peso y producirá sinergias positivas. Para que la lucha contra la corrupción tenga éxito se requiere el compromiso político al más alto nivel, en consecuencia, el empuje de comités directivos de alto nivel, compuestos por representantes del gobierno, el sector judicial y parlamentario, la sociedad civil, la industria, y los empresarios, es un prerrequisito para asegurar un enfoque holístico al problema de la corrupción.

Por ello hago un llamado a los miembros de la sociedad civil a que participen activamente y contribuyan a esta causa.

Démonos las manos por el bien de nuestro país. La lucha continúa.

Deseo que las deliberaciones del taller sean fructíferas.

Por Dios y por mi país.

ANEXO 2

ALOCUCIÓN DE APERTURA POR LA HONORABLE JUEZA, SRA. FAITH K. MWONDHA, INSPECTORA GENERAL DEL GOBIERNO

Sra. Presidenta de la Sección Uganda de la Red de Parlamentarios Africanos contra la Corrupción (RPACC - Uganda);

Sr. Presidente de la Sección de Uganda de Transparencia Internacional (TI-Uganda);

Distinguidos invitados;

Con respeto del protocolo,

Señoras y Señores:

Es un gran placer para mí estar aquí hoy como invitada de honor en este taller para considerar la Convención de la UA sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos

Uganda ha sido aclamada en todo el mundo por su éxito en la lucha contra la propagación VIH/SIDA. Pero en la lucha contra la corrupción, Uganda se encuentra entre los países más rezagados, ocupando el XLVI lugar del mundo en el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional. A pesar de que su clasificación en este índice ha ido mejorando, la situación no ha mejorado. En la clasificación de 1 a 10, Uganda obtuvo su peor clasificación, 1.9, en 2001. La mejor, 2.6 sobre 10, la obtuvo en 1998 y 2004. La corrupción es al desarrollo económico lo que el SIDA es para el cuerpo, tarde o temprano terminan destruyendo al hospedero¹.

Ahora ha sido reconocido en todo el mundo que la corrupción representa una seria amenaza a la paz y el orden social. Aunque existe en todos los países del mundo, su impacto es más devastador en países en desarrollo tales como Uganda. El público ugandés necesita comprender que la corrupción destruye el tejido de la sociedad y viola los derechos sociales económicos de los pobres y vulnerables. Es una subversión del estado de derecho y retarda el desarrollo. La corrupción es tan destructiva que mutila el alma y el espíritu humanos. La persona corrupta generalmente pierde el sentido de vergüenza por sus actos de corrupción. Cuando la corrupción se vuelve sistémica, los valores sociales se deterioran a tal punto que en la sociedad se desarrolla una cultura de la aceptación de la corrupción. Como la corrupción en Uganda continúa aumentando, posiblemente se vuelva sistémica y requiera más medidas revolucionarias para erradicarla.

Sin duda, la Convención de la UA sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos ofrece excelentes oportunidades para combatir la corrupción en todo el continente africano, pero especialmente en Uganda. No obstante, como ustedes habrán observado correctamente, existen problemas en la implementación de las disposiciones de la convención en el plano local.

En vista a sus deliberaciones, deseo señalar que la Convención sólo se puede hacer efectiva en dos frentes. En primer lugar, el Estado, que se ha comprometido al firmar y ratificar la Convención, debe convertir su compromiso en realidad a nivel nacional fortaleciendo sus

¹ Akere Taben Muna en el documento “*Understanding the African Union Convention on Preventing and Combating and Related Offences*”. Presented at the Global Compact Policy-Africa Workshop Johannesburg 18-19 November, 2002.

iniciativas legislativas, políticas e institucionales contra la corrupción. En segundo lugar, la sociedad civil, incluidos los medios, las ONG y el sector privado, deben ser vigilantes en la fiscalización y exigir la rendición de cuentas de nuestros líderes. El público debe hacerse valer y decir “NO” a la corrupción en cualquier forma y en cualquier lugar donde se encuentre. En estas próximas elecciones, los ugandeses deberían aprovechar la oportunidad para hacer de la corrupción una cuestión fundamental en las elecciones locales y nacionales y transformar el sistema electoral en un verdadero instrumento para eliminar los funcionarios públicos corruptos y alentar a los funcionarios electos a mantener una agenda de lucha contra la corrupción. Esa sería una de las mejores maneras de contraatacar la fuerte tendencia de los dirigentes políticos a quedarse en un ‘puro palabrerío’ cuando se trata de atacar la corrupción.

Espero que para el final de este taller hayan ayudado a todos los que participan en la lucha contra la corrupción indicando una manera clara de avanzar en la nacionalización de la Convención y de implementar de manera eficiente sus disposiciones. No dejen de considerar la cuestión de la fiscalización del ejecutivo, porque sin un mecanismo fiscalización sólido difícilmente la Convención pueda tener un gran impacto en Uganda.

No puedo retirarme sin rendir homenaje a los hombres y las mujeres que han trabajado duramente para erradicar la corrupción de nuestra sociedad. Necesitamos más personas con valor para combatir el cáncer de la corrupción que está destruyendo nuestra sociedad. El Inspectorado del Gobierno aprecia y apoya el rol de todos los participantes de la sociedad civil y del sector privado. Urjo a que un número mayor de personas se sume a esta lucha porque tenemos mucho que ganar, como individuos, sociedad y posteridad. En palabras del Presidente de Transparencia Internacional: “Al enfrentar la cuestión de la corrupción, las naciones atacan las causas subyacentes de la guerra, las violaciones de los derechos humanos y la pobreza”.

Deseo que tengan fructíferas deliberaciones y ahora tengo el honor y el privilegio de declarar abierto este taller.

Muchas gracias por su cooperación.

¡Qué Dios los bendiga!

POR DIOS Y POR MI PAÍS.

ANEXO 3

CAUSAS DE LA PERSISTENCIA DE LA CORRUPCIÓN EN UGANDA

*Dr. Y.Okulo- Epak, Diputado por Oyam County South,
y Presidente del Comité de Cuentas Públicas*

Introducción

Esta ponencia fue recopilada por la Oficina de Investigación del Parlamento, y editada y presentada en taller por el Dr. Y. Okulo-Epak. La ponencia aborda las causas de la corrupción en Uganda, el marco institucional para la lucha contra la corrupción en Uganda, sus debilidades y las causas por las cuales persiste la corrupción en Uganda.

La corrupción puede ser definida de formas diversas como la manipulación de la posición de uno para su propio beneficio. La profanación del cargo o el abuso de poder público para el beneficio propio y la adquisición de posiciones y posesiones por medios deshonestos. La corrupción se manifiesta de varias formas tales como el soborno, el nepotismo, el favoritismo, el tráfico de influencias, y el saqueo descarado de recursos entre otras formas. La corrupción es engendrada y alimentada por la decadencia moral, la falta de ética e integridad, la falta de vergüenza la adoración de las riquezas y el materialismo, la codicia y la pobreza

Tendencias de la corrupción en Uganda

El mayor desafío para las reformas y el éxito en Uganda es la corrupción. Ella tiene sus raíces en nuestra sociedad tradicional, y los sistemas colonial y postcolonial, pero ha cambiado radicalmente en carácter, magnitud y modo.

Nuestro sistema tradicional de gobernantes, líderes y caciques alentó o de alguna manera sobrevivió debido a los obsequios, el favoritismo o los favores. Hasta las mujeres eran otorgadas como esposas en premio a los jefes. Pero, como las prácticas no eran consideradas malas o corruptas se practicaban abiertamente. Esta actitud continúa viviendo entre nosotros hasta el día de hoy, con la diferencia de que hoy se hacen de manera privada.

Poco después de la independencia, surgieron líderes que no estaban acostumbrados al escrutinio público ni a la responsabilidad de rendir cuentas. Además, los líderes políticos usaban el ejército y la policía para derribar los sistemas democráticos. De estos nuevos sistemas surgieron nuevas formas de corrupción, que reflejaban no solamente la codicia sino también las realidades de la supervivencia política dado que el apoyo continuo de los líderes dependía de sus concesiones de favoritismo, que solamente podía mantenerse por el continuo flujo de favores a sus seguidores y la explotación de aquellos que estaban económicamente bien.

Además, después de la independencia, se iniciaron muchos proyectos de desarrollo para luchar contra la pobreza, la enfermedad y la ignorancia. Esto proyectos produjeron la expansión del sector público mediante la formación de organismos paraestatales cuyo número aumentó irracionalmente durante la expropiación de las propiedades de los asiáticos

en 1972 por Idi Amin. Estos establecimientos se volvieron enclaves de favoritismos y recompensas políticas que condujeron al abuso de un enfoque económico que de otra manera habría sido bien considerado para la solución de los problemas de la pobreza y la prestación de servicios de manera rápida.

Más específicamente el sistema de control, transparencia, gestión y responsabilidad de rendir cuentas se desintegró durante el periodo de la dictadura y gobierno caótico de Amin. La inestabilidad y la inseguridad de la permanencia en el trabajo resultado de las agitaciones políticas del momento hicieron que los empleados se sintieran inseguros en sus puestos y por ello trataran de apoderarse de todo aquello a lo cual podían echar mano. La corrupción también se exacerbó debido a la expansión de la población al momento en que la economía se contraía, el nivel de vida se deterioraba y el costo de la vida aumentaba. La corrupción se infiltró en todos las esferas de la vida pública y la población se resignó a ella como ante lo inevitable. En 1986, cuando el Movimiento de Resistencia Nacional tomó el poder, la lucha contra la corrupción, que había adquirido proporciones gigantescas, fue la prioridad fundamental en los programas del gobierno.

En la actualidad hay muchos participantes tanto locales como internacionales, además del gobierno, implicados en la lucha contra la corrupción, al par que la corrupción en sí misma se ha vuelto más compleja, sofisticada y extendida.

- La corrupción en Uganda afecta la adquisición de bienes y servicios al extremo de que los mejores candidatos en una entrevista de trabajo, pueden no ser los reclutados y los mejores proveedores de servicios pueden no recibir ofertas de contrato.
- Hasta la fecha, hay bastante evidencia de que la corrupción en Uganda en todos los niveles de la sociedad en forma de irregularidades en la gestión y asignación de recursos.
- El Parlamento, los medios, Transparencia Internacional, donantes, instituciones del gobierno, funcionarios e investigadores han estado a la cabeza en materia de denuncia y lucha contra la corrupción.
- La omisión en el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos sobre gastos públicos y rendición de cuentas por parte de los organismos del gobierno y la falta de rendimiento son galopantes.
- La falta de transparencia y rendición de cuentas, que son obligatorias, dejan ver una agenda escondida y por lo tanto corrupción.

Las leyes y las instituciones de Uganda para la lucha contra la corrupción

Los Objetivos Nacionales sobre Rendición de Cuentas, Parte xxvi inciso (iii) de la Constitución, apelan a todas las medidas que se deben aplicar para denunciar, combatir y erradicar la corrupción, la desvirtuación de los cargos o el abuso de poder público.

De conformidad con el artículo 164(30) de la Constitución de 1995, el Parlamento tiene la responsabilidad de fiscalizar los gastos en todos los fondos públicos. De manera amplia, la Constitución de la República de Uganda confiere al Parlamento el poder de establecer leyes sobre cualquier asunto por la paz, el orden, el desarrollo y la buena gobernabilidad de Uganda.

a) Comités del Parlamento

El artículo 90(3) (c) asigna al Parlamento la responsabilidad de examinar y evaluar las actividades de los otros organismos del Gobierno. El Parlamento ejerce su función fiscalizadora a través de los comités parlamentarios a los cuales la Constitución les asigna el poder de convocar testigos para obtener información. Los comités fiscalizan los diferentes ministerios y dependencias del gobierno al igual que las comisiones y las empresas del Estados. Hay diferentes tipos de comités, los permanentes y los de sesión, los especiales y los ad hoc.

b) El Comité de Cuentas Públicas

El Comité de Cuentas Públicas del Parlamento examina específicamente como se han gastado los fondos financieros del gobierno en cada año fiscal. A través de dicho comité, el Parlamento examina el informe del Interventor General de Cuentas sobre cumplimiento y rendimiento de las instituciones públicas, por ej., los ministerios, las comisiones y las empresas del Estado.

Cuando hay dudas el comité convoca a los funcionarios contables de los organismos afectados para que comparezcan ante él y den cuenta de los gastos cuestionados por el Interventor General de Cuentas. El Comité de Cuentas Públicas luego presenta su informe sobre las cuentas ante la Cámara.

c) Comité del Parlamento para las Cuentas de los Gobiernos Locales (GL)

Este comité fue creado específicamente para ocuparse de las cuentas de los gobiernos locales presentadas ante el Parlamento de conformidad con el artículo 89 de la *Ley de gobiernos locales* de 1997. Su propósito es mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en los gobiernos locales de conformidad con el artículo 90 de la Constitución. El escrutinio se hace en base a los informes de los comités de cuentas públicas de los gobiernos locales y los consejos de gobierno local que se presentan al Parlamento a través del Ministro de Gobiernos Locales.

Los comités de cuentas públicas y de los gobiernos locales recomiendan sanciones en forma de medidas disciplinarias o devoluciones, de conformidad con los Reglamentos de la Cámara, y procedimientos penales contra los funcionarios delincuentes.

d) Voto de censura

El artículo 118 de la Constitución confiere al Parlamento el poder de votar mociones de censura contra un ministros por abuso de poder o violación voluntaria del juramento de fidelidad. Éste es el instrumento que tiene más a la mano el Parlamento para combatir la corrupción. Se puede poner a votación una moción de censura en los siguientes casos;

- Abuso de funciones o violación voluntaria del juramento de fidelidad o juramento de toma de posesión del cargo.
- Comportamiento incorrecto o mala conducta.
- Incapacidad física o mental, es decir que la persona es incapaz de cumplir las funciones de su cargo por razones de incapacidad mental o física.
- Mala gestión.
- Incompetencia.

e) El Interventor General de Cuentas

El Interventor General de Cuentas tiene el poder otorgado por el artículo 163 (3) (a) y (b) de verificar todos los gastos públicos y presenta los resultados de su verificación al Parlamento para su análisis y debate. Las cuentas se verifican al final de cada año financiero. Se espera que el informe sea tratado en el plazo de seis meses.

f) Directorado de Juicios Públicos

El artículo 120 de la Constitución establece que la Oficina del Director de Juicios Públicos, y de conformidad con la *Ley de prevención de la corrupción* (8 de 1970), el Director de Juicios Públicos, tienen poder para investigar y llevar a juicio casos de corrupción y soborno.

La Ley de prevención de la Corrupción de 1970

Esta ley, que entró en vigor el 12 de junio de 1970, prevé las licitaciones y las adquisiciones públicas corruptas, las transacciones con funcionarios, el soborno de miembros de la administración pública y dispone los medios para tratar los casos de corrupción. La ley también prohíbe a los funcionarios públicos que se impliquen en actividades relacionadas con la corrupción y proscribire las operaciones basadas en información privilegiada.

El **Cap 106** de la **Ley del Código Penal** contiene disposiciones relacionadas con los delitos de abuso de funciones así como los que causan pérdidas financieras. Es también responsabilidad de la Policía, y especialmente de su Departamento de Investigaciones Penales y la Unidad Especial, imponer esta ley.

La **Ley del código de liderazgo de 2002** exige que todos los titulares de cargos públicos declaren sus bienes a la Oficina del Inspector General del Gobierno cada dos años como medida para contener la adquisición de bienes por medios ilícitos. También proscribire que se reciban obsequios para uso personal de valor superior al límite establecido. La aplicación de esta ley está a cargo del Inspectorado del Gobierno. El Inspector General del Gobierno (IGG), establecido por el artículo 223 de la Constitución tiene por ley poder para vigilar constantemente la conducta de los funcionarios del gobierno, llevar a cabo investigaciones especiales y proponer medidas cuando se produzcan acusaciones de conductas inapropiadas. Se espera que el IGG tome las medidas necesarias para la detección, prevención enjuiciamiento de la delincuencia por corrupción en los cargos públicos.

Ley de adquisiciones públicas y disposición de los bienes de 2002

Sobre la transparencia en la adquisición de bienes, contratos y servicios.

Ley de contabilidad y finanzas públicas de 2003.

Define el rol y la responsabilidad de aquellos a quienes se les ha confiado la gestión financiera y las sanciones por no cumplimiento.

Proyecto de ley de acceso a la información de 2004

Este proyecto de ley, aprobado recientemente por el Parlamento, confiere poder a quienes buscan información en documentos del gobierno para hacerlo con cuidado, especialmente cuando se trata de información delicada.

El poder judicial

Está compuesto de tribunales cuyo propósito es administrar la ley, lo cual incluye, entre otras cosas, juzgar a todo sospechoso de actividades ilegales incluida la corrupción.

Ministerio de Ética e Integridad

El Gobierno, en un intento por fortalecer las políticas de contra la corrupción y coordinar la campaña contra la corrupción, creó un nuevo Directorado de Ética e Integridad cuyo rol es coordinar las instituciones que ya existen en cuestiones de conducción limpia, integridad, ética y corrupción. El Ministro puede ordenar a los organismos reglamentarios contra la corrupción que investiguen los casos de corrupción.

La oficina del Vicepresidente

Esta oficina tiene una función adicional de ocuparse de la corrupción en las oficinas de alto nivel.

El Departamento de Fiscalización Económica de la Oficina del Presidente

Tiene la responsabilidad adicional de fiscalizar y detectar casos de sabotaje económico y corrupción. Puede referir casos a la policía, la Organización de Seguridad Interna, la Organización de Seguridad Externa y el IGG.

Comisiones investigadoras

Designadas por el Presidente, de conformidad con el Cap. 56 de la *Ley de comisiones investigadoras de Uganda*, de las leyes de Uganda con la aprobación del Parlamento, conducen investigaciones especiales incluyendo investigaciones relacionadas con acusaciones de corrupción. Los informes de las comisiones son considerados por el gabinete y derivados al Ministerio de Justicia y Asuntos Constitucionales, especialmente al Directorado de Juicios Públicos y al DIP para su ejecución.

Instituciones no gubernamentales

(i) Los medios

Los medios son también un arma fundamental en la lucha contra la corrupción. En Uganda muchos periódicos han difundido información sobre supuestos casos de corrupción, y en la mayoría de los casos el Gobierno ha sido empujado a actuar e investigar estas cuestiones. Los medios son esenciales para alertar al público y al gobierno sobre actos de corrupción en el país. El Gobierno ha usado los medios de difusión masiva como la radio y la televisión

para informar y alertar al pueblo sobre la corrupción y sobre cómo puede ayudar a combatirla, o para sensibilizar a la población.

(ii) Las organizaciones de la sociedad civil

Se han formado muchas organizaciones de la sociedad civil con el fin de combatir la corrupción, sensibilizar al público en materia de corrupción y apoyar al gobierno en sus esfuerzos por combatirla.

Debilidades en los instrumentos de lucha y persistencia de la corrupción en capital

La lucha para erradicar la corrupción en Uganda tiene varios desafíos. En el hecho de la debilidad se pueden encontrar las causas de su persistencia. Dichas causas son las siguientes.

- **Las carencias en las leyes**

Hay carencias en la *Ley del Código Penal*, en la *Ley de prevención de la corrupción* y en el *Código de conducta del liderazgo*. No hay disposiciones de confiscación de los bienes obtenidos ilícitamente en ninguno de los tres instrumentos. La actual **legislación contra las componendas** es inadecuada para tratar la intrincadas formas de la corrupción de ahora. El Parlamento debería aprobar una ley que confiera el Gobierno el poder de confiscar los bienes adquiridos ilícitamente. Los tribunales tampoco imponen la devolución de los fondos a los individuos enviados a la cárcel por malversación de fondos.

- No hay en vigor ninguna medida para proteger a las personas que denuncian casos de corrupción (**Denunciante**), de ahí que el público se sienta inseguro en asuntos de este tipo.

- **Financiamiento inadecuado**

Ninguna entidad de lucha contra la corrupción tiene suficiente financiamiento, personal e instalaciones para realizar su tarea. Las remuneraciones inadecuadas también pueden conducir a situaciones arriesgadas.

- **Inclinaciones culturales en la sociedad**

Existe en la sociedad una cultura de corrupción de la cual no es fácil desprenderse, desde los tiempos coloniales, los funcionarios públicos que prestan servicios han sido remunerados con bienes, servicios e incluso, en algunos casos, hasta con esposas. Esto ha dado lugar a una cultura profundamente arraigada de tener que dar algo por algo y la aceptación de la corrupción. En nuestra sociedad se alienta y se venera la corrupción.

- **Falta de modelos ejemplares**

Los líderes y funcionarios ejemplarmente limpios no son reconocidos ni recompensados. De hecho, la sociedad desprecia a tales personalidades porque invariablemente no sacan ventaja de sus cargos y se mantienen relativamente pobres. En consecuencia no hay modelos ejemplares.

- **Falta de integridad, honestidad y sinceridad**

Los principios se comprometen o se sacrifican. Las designaciones se hacen en base a consideraciones triviales tales como relaciones o ideología en lugar de los antecedentes.

- **Sistemas defectuosos**

Sistemas de contabilidad y de investigación insatisfactorios. La carga de la prueba y la escasa facilitación agravan aún más la dificultad de los procesos de detección y rendición de cuentas.

- **Falta de apoyo de las instituciones y los líderes conexos**

El Parlamento ha intentado luchar contra la corrupción pero otras entidades, incluido el gabinete, se han mostrado más bien hostiles a dichos intentos, incluso algunos miembros han sido sobornados o comprometidos.

- **Procesos de investigación y enjuiciamiento**

La falta de información o la negación a proporcionarla, el tiempo ilimitado para realizar las investigaciones, la falta de cooperación de las personas concernidas y la posibilidad de comprometer a los investigadores y fiscales hacen que el manejo de la corrupción sea muy poco exitoso.

- **Problemas con los organismos de licitación** especialmente con su composición.

Los líderes electos, especialmente al nivel de los distritos designan sus administradores de campañas a fin de influenciar el proceso y para recompensarlos. La información sobre las adquisiciones públicas se filtra a los posibles oferentes comprometiendo así la transparencia y la competitividad. Los sobornos y las coimas se incluyen en los precios, los cuales a menudo incluyen un 10% de comisión que el cliente entrega como coima.

- **Falta de voluntad política**

Hay un dicho en Uganda que dice que el pez se pudre a partir de la cabeza. En el caso de los helicópteros basura y los soldados fantasmas están implicados políticos de alto nivel. El favoritismo se ejerce también al más alto nivel. Sin responsabilidad política y buena gobernabilidad, la corrupción se ejerce impunemente. Los políticos sobornan a los electores durante las elecciones. Los cargos políticos son propensos al tráfico de influencias.

Las causas percibidas, las causas reales y la persistencia de la corrupción

Las causas de la corrupción pueden ser la verdadera razón de su persistencia en Uganda. Algunas de las causas de la corrupción en Uganda son:

- **La discrepancia entre los sueldos y precios**

Los salarios extremadamente bajos y el costo de la vida excesivamente alto contribuyen a la corrupción. La disparidad entre los salarios bajos y los salarios altos aumenta año a año de manera que la gente con bajos salarios trata de sobrevivir por medios corruptos o abuso de funciones.

- **Escasez de bienes y servicios**

Cuando la demanda supera a la oferta en todos los sectores se tiende a utilizar medios faltos de equidad para acceder a los bienes y los servicios. Esto se aplica tanto al sector privado como al sector público.

- **Amplios poderes discrecionales**

Los funcionarios públicos, que adquieren o gozan de poderes políticos y administrativos personalizados, los utilizan para proteger a sus amigos y parientes y para abusar de sus funciones, estimulando así la corrupción.

- **Controles administrativos débiles**

Los funcionarios públicos más antiguos y los más jóvenes malversan grandes cantidades de fondos públicos debido a los controles administrativos débiles que existen en el gobierno a causa del favoritismo político.

- **Burocracia compleja y engorrosa**

Se emplean deliberadamente o intrínsecamente procedimientos engorrosos, complicados y a veces no establecidos por escrito, lo cual produce largas demoras, y quienes solicitan servicios tratan de lograrlos con métodos rápidos, lo cual lleva a la corrupción.

- **Permanencia en las funciones insegura y precaria**

Cuando los funcionarios públicos se sienten inseguros y amenazados por la posibilidad de perder el empleo en cualquier momento, o cuando sus designaciones son temporarias o por contrato a término y no ven qué pueden hacer después, tratan de apoderarse de lo más que pueden en el menor tiempo posible.

- **Codicia y materialismo personal**

Algunas personas tienen simplemente un deseo exacerbado de hacerse ricos o de adquirir bienes materiales rápidamente. Esto significa que no importa cuánto se le pague siempre estarán insatisfechas. Este grupo es el más peligroso.

- **Falta de riesgo político**

Sistemas de mala gobernabilidad y longevidad en las funciones públicas alimentan la complacencia y las tentaciones de corrupción. Cuando no hay peligro de cambio político ni se debe rendir cuenta en el futuro, el sistema tiende a ser corrupto. Ello alimenta la corrupción sistémica, la cual muy peligrosa.

- **Sanciones débiles**

Leyes poco severas y normas sociales o morales débiles que no imponen sanciones estrictas y disuasorias alientan la corrupción. La actitud oficial y social con respecto a la corrupción tiene mucha importancia aquí.

Conclusión

Si las leyes, los reglamentos y las instituciones en buen número pudieran combatir la corrupción, de todo lo que hemos dicho se desprendería que tenemos más de los suficientes, pero por sí solos no están erradicando ni siquiera reduciendo la corrupción.

La corrupción obstaculiza el desarrollo político y económico a la vez que socava la efectividad y la eficiencia en la administración. La corrupción mina la ética y la integridad de las instituciones y los líderes políticos, dado que desacreditan y denigran la conducción del

país y hacen que el gobierno cuente menos con la cooperación y el apoyo del público. La corrupción es un impedimento a la democracia porque trastoca el proceso democrático en la sociedad, la administración del gobierno, la aplicación de la ley y el sistema judicial. Es una injusticia que condena a la sociedad civil a la pobreza degradante. El Parlamento y las otras partes interesadas deberían reforzar sus esfuerzos para reducir el mal de la corrupción.

La corrupción en el gobierno o en la conducción política y la corrupción en la administración pública reflejan la debilidad de la capacidad jurídica y de aplicación de la ley. Los líderes políticos supervisan a los empleados públicos pero fácilmente pueden convertirse en cómplices en la corrupción. El pueblo supervisa a los líderes políticos, pero una sociedad pobre puede fácilmente ser comprada por los líderes políticos y no puede reclamar responsabilidad política ni ejercer su derecho a destituir los líderes electos o a no reelegirlos.

Los anteriores son los aspectos más preponderantes en la lucha contra la corrupción.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos significativos de la corrupción:

- La corrupción lleva a la ineficiencia y al desaprovechamiento económico porque afecta la asignación de recursos, sean locales o externos. El contratista menos eficiente con mayor habilidad para el soborno puede recibir los contratos del gobierno. La corrupción hace descender el bienestar de las personas elevando los precios, perjudicando la estructura de producción y reduciendo el consumo. El costo de los sobornos o coimas “comisiones” se agrega corrientemente al precio de los bienes provistos o los servicios prestados.
- La corrupción contribuye a la persistencia del subdesarrollo y la pobreza en países bien dotados de recursos naturales y poblaciones trabajadoras y emprendedoras.
- La corrupción exacerba la pobreza, especialmente en África, se vuelve sistémica y se autoperpetúa, aun cuando haya cambios políticos, los nuevos dirigentes pronto asumen el legado de sus predecesores.
- La corrupción es un impedimento a la inversión extranjera y la asistencia internacional. Los países donde la corrupción es endémica y las instituciones no funcionan, a menudo atraen a los empresarios menos serios y a los inversionistas no más respetables. La ayuda extranjera gradualmente se reduce hasta que desaparece, dado que los donantes no pueden continuar tirando el dinero de sus contribuyentes en un barril sin fondo.
- La corrupción distorsiona las decisiones oficiales. Las prioridades de desarrollo en un país pueden ser dejadas de lado en favor de los funcionarios de los proyectos, y los que sobornan logran mayores recompensas personales.

Bibliografía:

1. República de Uganda (1995), *Constitution of the Republic of Uganda* [Constitución de la República de Uganda], Uganda Printing and Publishing Corporation

2. República de Uganda (1997), *The Local Governments Act* [Ley de los gobiernos locales], Uganda Printing and publishing Corporation
3. The laws of Uganda 2000 vol. VI chapter 121. *The Prevention of Corruption Act* [Ley de prevención de la corrupción] 1970.
4. República de Uganda (2002), *The leadership Code Act* [Ley del código de liderazgo], Uganda Printing and publishing Corporation
5. Ruzindana, et al. (1998) *Fighting Corruption in Uganda, The process of building a National Integrity system* [La lucha contra la corrupción en Uganda, el proceso de construcción de un sistema nacional de integridad], Fountain Publishers, Kampala
6. *National Strategy to fight Corruption and rebuild Ethics and Integrity in Public Office* [Estrategia Nacional para combatir la corrupción y reconstruir la ética y la integridad en la función pública] . 2004- 2007 Directorate for Ethics and Integrity. Office of the President. Uganda.
7. *Anti Corruption Progress Report on Governments strategy and plan of action to fight Corruption and rebuild Ethics and Integrity* [Informe sobre los avances en la lucha contra la corrupción sobre la estrategia de los gobiernos y el plan de acción para combatir la corrupción y reconstruir la ética y la integridad] .Oct. 2004, Directorate for Ethics and Integrity

ANEXO 4

LA CONVENCIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA SOBRE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN Y DELITOS CONEXOS: UN REMEDIO CONTRA LA CORRUPCIÓN EN UGANDA

*Edmund Paul Kalekyezi,
Inspector Superior, Inspectorado del Gobierno*

Introducción

- ✓ La corrupción ha invadido los sectores políticos, sociales, económicos privados y públicos de la sociedad ugandesa. Por esta razón Uganda mira la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos como un posible remedio para la corrupción en el país. Debería, sin embargo, tenerse en cuenta que las convenciones son instrumentos jurídicos internacionales y que por el principio de la soberanía del Estado no crea obligaciones para los Estados en el contexto local. Los Estados Partes no sólo deben firmarlas sino que también deben ratificarlas y nacionalizarlas incorporando sus disposiciones al marco normativo nacional a fin de que la convención pueda ser aplicable.
- ✓ La Resolución *AHG-Dec 126 (XXXIV)* aprobada en el mes de junio solicita al Secretario General de la UA que convoque, en cooperación del Comisionado Africano para los Derechos Humanos y de los pueblos, una reunión de expertos de alto nivel para considerar vías y medios para eliminar los obstáculos al goce de los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el de **luchar contra la corrupción** y la impunidad, y proponer las medidas legislativas o de otro tipo que correspondan.
- ✓ La Convención fue aprobada en Maputo (Mozambique) el 11 de julio de 2003. Uganda la firmó el 18 de diciembre de 2003, la ratificó el 30 de agosto de 2004 y presentó su instrumento de ratificación el 29 de octubre de 2004.

Características salientes de la Convención

- ✓ **Prevención.** Varios artículos de la Convención disponen medidas de prevención, con medidas dirigidas tanto al sector público como al sector privado. Entre ellas se incluyen políticas preventivas modelo, tales como el establecimiento de organismos de lucha contra la corrupción y aumento de la transparencia en el financiamiento de las campañas electorales y los partidos políticos, y el fortalecimiento de los sistemas de control del gobierno para prevenir la corrupción. Los Estados deben preocuparse por asegurar que sus servicios públicos estén sujetos a las salvaguardias que promueven eficiencia, transparencia y reclutamiento en base a los antecedentes. Una vez contratados, los funcionarios públicos deben estar sujetos a códigos de conducta, requisitos de divulgación de la situación financiera y otros asuntos, y las medidas disciplinarias apropiadas. La prevención de la corrupción también requiere un esfuerzo de todos los miembros de la sociedad en general. Por las mencionadas razones, la Convención insta a los países a promover activamente la participación de las organizaciones comunitarias y

no gubernamentales, así como de los otros sectores de la sociedad civil, y a elevar la conciencia pública sobre la corrupción y lo que se puede hacer acerca de ella.

- ✓ **Penalización.** La Convención va más allá que otros documentos previos de este tipo, penaliza, no sólo las formas básicas de corrupción como el soborno y la malversación de fondos públicos, sino también el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, la ocultación y el lavado de del producto de la corrupción. Además, considera los delitos cometidos en apoyo de la corrupción, incluido el lavado de dinero y la obstrucción de la justicia. Otros delitos mencionados en la Convención se relacionan con aspectos problemáticos de la corrupción en el sector privado.
- ✓ **Cooperación internacional y asistencia judicial mutua.** Los países han acordado cooperar unos con otros en todos los aspectos de la lucha contra la corrupción, con inclusión de la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de los delincuentes. Los países están obligados por la Convención a prestar cierto tipo de asistencia judicial reuniendo e intercambiando pruebas para su uso en los tribunales a los efectos de la extradición de delincuentes. Además, los países deben tomar medidas que apoyen el rastreo, el congelamiento, la confiscación y embargo del producto de la corrupción, la extradición y el enjuiciamiento de los delincuentes.
- ✓ **Recuperación de bienes.** Varias disposiciones especifican como se prestará la cooperación y la asistencia. Particularmente, en el caso de la malversación de fondos públicos, la propiedad confiscada será devuelta al Estado que la reclame, en el caso del producto de cualquier otro delito especificado por la Convención, la propiedad será devuelta, prueba mediante de la propiedad o el reconocimiento del daño causado, al Estado reclamante; en todos los otros casos se dará prioridad a la devolución de la propiedad confiscada al Estado reclamante, a la devolución de tal propiedad a los anteriores propietarios legítimos, o a la compensación de las víctimas.
- ✓ **Mecanismos de implementación.** La Convención necesita 15 ratificaciones para entrar en vigor. Se ha establecido un Consejo Asesor de 11 miembros elegidos por el Consejo Ejecutivo de la UA, con amplias responsabilidades para promover trabajos contra la corrupción, que debe informar al Consejo Ejecutivo sobre los avances realizados en la implementación de la Convención por cada Estado Parte.

Aspectos de la Convención útiles para la lucha contra la corrupción en Uganda

- ✓ Refuerza las leyes sobre la corrupción listando las ofensas que deben ser punibles en la legislación nacional. Algunos de los delitos destacados en la Convención actualmente no están comprendidos en la legislación penal ugandesa, por ejemplo, el tráfico de influencias.
- ✓ Señala medidas que se pueden tomar para facilitar la detección y la investigación de delitos de corrupción.
- ✓ Indica mecanismos para la confiscación e incautación del producto de la corrupción y los delitos conexos.

- ✓ Extiende la jurisdicción de los Estados Partes más allá de las fronteras nacionales en reconocimiento del carácter internacional de la corrupción.
- ✓ Organiza la asistencia mutua en relación con la corrupción y los delitos conexos.
- ✓ Promueve la educación y la sensibilización del público sobre los males de la corrupción.
- ✓ Apela a la participación de los medios y las organizaciones de la sociedad civil en la fiscalización, la supervisión y la aplicación de la Convención.
- ✓ Enfatiza la protección de los denunciantes. Uganda necesita legislación y otras medidas para proteger a los denunciantes, especialmente de las represalias.
- ✓ Las disposiciones de la Convención buscan asegurar que no existan lugares seguros para el producto de la delincuencia fuera del país donde los corruptos cometen sus actos de corrupción.
- ✓ Al establecer un marco regional de normas y reglas acordadas para tratar la corrupción, la Convención puede servir de guía y apoyo para las actividades de lucha contra la corrupción en Uganda. Ahora es un punto de referencia acordado para los esfuerzos colectivos que los organismos nacionales, la sociedad civil y los participantes en el desarrollo pueden utilizar para hacer que el Gobierno de Uganda rinda cuentas.

Desafíos que plantea la Convención

- ✓ La disposición sobre el acceso a la información es demasiado limitada si se compara con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que son más globales.
- ✓ Todavía no hay disposiciones sobre sanciones en la Convención de la ONU contra la Corrupción, las sanciones se indican por ejemplo en los artículos 31, 34 y 35.
- ✓ La Convención permite reservas, las cuales pueden afectar adversamente su implementación en el contexto regional aunque intenta extender la jurisdicción de los países con corrupción y delitos conexos más allá de sus fronteras.
- ✓ La Convención no prevé un proceso real de revisión por los pares. La Convención establece un Consejo Asesor sin poderes reales para hacer que los países cumplan con la Convención lo cual puede poner en peligro la implementación efectiva de la Convención, sin embargo, esto requiere mecanismos nacionales sólidos de fiscalización y la vigilancia de la sociedad civil.
- ✓ La movilización de recursos para la implementación de la Convención, especialmente para la asistencia técnica, dado que muchos países en la región se apoyan en el financiamiento provisto por donantes. Si la corrupción no es una prioridad para los países donantes, esta disposición corre el riesgo de no ser implementada, a menos que las partes de la Convención sean innovadoras.

- ✓ Sus disposiciones sobre las empresas del sector privado no hacen responsables a las empresas. La corrupción a largo plazo debe costarle caro a las empresas. El lenguaje que las empresas entienden es el de las consecuencias financieras. Si la corrupción es cara no participarán en ella.

Nacionalización de la Convención - Próximos pasos en la lucha contra la Corrupción en Uganda

- ✓ Poner la Convención a la consideración del Parlamento tal como lo dispone la *Ley de constitución y ratificación de tratados CAP 204* a fin de que el Parlamento tome conocimiento de su obligación de aprobar legislación que asegure la conformidad del régimen judicial de Uganda con la Convención.
- ✓ Se debe sancionar legislación, por ej., enmendar la *Ley de prevención de la corrupción* de 1970 para ampliar el alcance de las disposiciones penales tal como se enuncia en la Convención, legislar contra las represalias a los denunciantes y el lavado de dinero, y aprobar legislación sobre acceso a la información, enmendar leyes sobre las jurisdicciones en lo penal y lo civil de los tribunales de Uganda, y perfeccionar las leyes sobre los procesos electorales, etc.
- ✓ Revisar los tratados de extradición de Uganda para incluir la corrupción como delito extraditable cuando esto no haya sido específicamente dispuesto.
- ✓ Fortalecer la agencias nacionales de lucha contra la corrupción tales como el Inspectorado del Gobierno en cuanto a la capacidad técnica para detectar, investigar y enjuiciar casos de corrupción especialmente en un mundo donde la tecnología crece a pasos rápidos. Fortalecer las agencias de lucha contra la corrupción también requiere la motivación del personal tal como lo dispone el artículo 20 (5).
- ✓ Aprobar leyes y programas de protección de los testigos.
- ✓ Desarrollar programas de educación cívica nacional que abarquen todos los sectores de la sociedad.
- ✓ Apelar al sector privado para establecer mecanismos de autoreglamentación que aseguren que las empresas que participan en la corrupción sean sancionadas haciendo de la corrupción una aventura demasiado cara.
- ✓ Aumentar las iniciativas de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, los medios y el sector privado, brindando un espacio para su interacción con las agencias del gobierno encargadas de la corrupción.
- ✓ Establecer programas de intercambio para facilitar el intercambio de información y capacitar a las agencias de Uganda para aprender de sus contrapartes que son Partes de la Convención.
- ✓ Informar regularmente al Consejo Asesor sobre los avances de Uganda en la implementación de la Convención.

- ✓ Proponer nombres de ugandeses competentes para ser miembros del Consejo Asesor.

Conclusión

- ✓ Sí, la Convención de la UA es parte del remedio pero no él remedio en sí mismo. La simple aprobación de legislación muy probablemente no sea efectiva, a menos que vaya acompañada de una serie de medidas concebidas para lograr su implementación, que maximicen la rendición de cuentas y la transparencia, y que también minimice los aspectos en los cuales la corrupción tiene más probabilidades de prosperar. Los Estados Partes deben cumplir las obligaciones de conformidad con la Convención. La sociedad civil, los medios y el sector privado deben también desempeñar su papel a fin de facilitar la investigación y la prevención de la corrupción. A menos que estas condiciones se cumplan, la Convención seguirá siendo un documento sin ningún efecto.
- ✓ Aunque no se ha previsto un mecanismo de revisión por los pares en la Convención, el Mecanismo de Revisión por Pares Africanos de la NEPAD no es muy lejano a la Convención y puede utilizarse indirectamente para aplicar la Convención.
- ✓ Uganda también ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y, cuando la Convención de la UA no sea suficiente, se puede aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

ANEXO 5

EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA NACIONALIZACIÓN DE LAS CONVENCIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LOS DELITOS CONEXOS

Zie Gariyo

Asesor, Red de la Deuda de Uganda

Introducción

Mi perspectiva sobre el tema que se me ha asignado para presentar hoy tiene dos niveles: a) comprender si las convenciones internacionales contra la corrupción, que son aprobadas en el plano internacional y ratificadas en el plano nacional, pasan a formar parte y parcela de la legislación nacional y se implementan consecuentemente, y b) si las normas, culturas y prácticas institucionales nacionales se adaptan a las disposiciones de las convenciones internacionales, tal como se requería al momento de la ratificación.

En el primer nivel, hay dos convenciones internacionales significativas, a saber: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) firmada en México en diciembre de 2003 y la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos.

El artículo 5 (1) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece que *"Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas"*.

Los objetivos y principios de la Convención de la Unión Africana sobre Prevención y Combate de la Corrupción y Delitos Conexos son:

- Promover y fortalecer la formulación de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y los delitos conexos en África por parte cada Estado Parte.
- Asegurar la eficiencia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y los delitos conexos en África

Comprensión de la corrupción

La corrupción es un fenómeno no muy bien entendido en la sociedad africana. Por ejemplo, la Estrategia Nacional para combatir la corrupción y reconstruir la ética y la integridad en la función pública 2004 - 2007 define la corrupción como *"el uso del cargo público para obtener ganancias personales"*. Y más adelante agrega *"La corrupción es no sólo una cuestión de acciones delictivas individuales sino también el resultado del fracaso de los sistemas de administración pública"*. (P8).

Pero, la corrupción no es simplemente un problema de gestión sino también un problema social que refleja los valores, las normas, la cultura y las prácticas de la sociedad. Una sociedad en la cual la búsqueda de bienes materiales y el consumo deliberado, al punto que podemos y estamos dispuestos a vender nuestros hijos como sirvientes en nombre de la

cultura y la tradición, muestra el dilema de la corrupción. No creo que alguien capaz de tal acción sea adecuado o capaz de ocupar cargos públicos y ser responsable de la distribución equitativa de los escasos recursos naturales.

Por eso no es una sorpresa que muchos líderes africanos en efecto no vean el cargo público como un bien público sino como una propiedad privada. Se dice que un Ex-presidente de la República Democrática del Congo, en ese entonces Zaire, sostuvo "el Estado soy yo y yo soy el estado" y se apoderó de billones de dólares de su país. En Zambia, Malawi, Kenya y otros países africanos se están llevando a juicio o comisiones de investigación a ex-presidentes.

En Uganda, al igual que en cualquier parte de África, la mayoría de los empleados públicos no distinguen entre los servicios públicos y los servicios privados. La Convención de las Naciones Unidas define al funcionario público como:

- Toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un Estado Parte, ya sea designado o elegido, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo.
- Toda otra persona que desempeñe una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o que preste un servicio público, según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte.
- Toda otra persona definida como "funcionario público" en el derecho interno de un Estado Parte.
- No obstante, a los efectos de algunas medidas específicas contenidas en el capítulo II [Medidas Preventivas] de la presente Convención podrá entenderse por, "funcionario público" toda persona que desempeñe una función pública o preste un servicio público según se defina en el derecho interno del Estado Parte y se aplique en la esfera pertinente del ordenamiento jurídico de ese Estado Parte.

Dada la precedente definición, la corrupción no es solamente una cuestión de gestión, sino una cuestión de gobernabilidad. La corrupción es también una cuestión de desarrollo y tiene consecuencias sociales y económicas. La corrupción socava el tejido social de la sociedad y debe ser rechazada. La corrupción mina la economía, porque aquellos que podrían ahorrar e invertir su dinero muy probablemente eviten hacerlo en países como Uganda, en los cuales la corrupción es endémica, negando así a la población no sólo el empleo sino también los servicios que tanto necesita.

Como una cuestión de gobernabilidad implica que las prácticas de gestión a nivel de la familia, la comunidad y el país deben defender y utilizar valores que consoliden, no que socaven los sistemas en la función pública que son abiertos, rinden cuentas y son transparentes. Como una cuestión de gobernabilidad, ello significa que las decisiones, ya sea a nivel de la familia (la unidad de gobernabilidad más pequeña de la sociedad) la comunidad o del país, deben tomarse de manera democrática y que los funcionarios públicos deben rendir cuentas a quienes esperan sus servicios. Un sistema donde el secreto es la norma y no la excepción es un sistema primitivo y anacrónico que busca consolidar la corrupción en

lugar de eliminarla. Asimismo significa promover instituciones normas y valores de gobernabilidad que son *sine qua non* para erradicar la corrupción tales como:

- a) Una burocracia que funciona y está bien motivada – seguridad en el empleo, mejores salarios, una capacidad de recursos humanos razonablemente adecuada.
- b) Un poder judicial independiente – decisiones fuertes e independientes.
- c) Un Parlamento autónomo – adhesión a todas las normas de separación de poderes.
- d) Partidos políticos – promoción del pluralismo político – derecho a la libertad de formar y pertenecer a partidos políticos de su propia preferencia sin atención a las creencias de otros.
- e) Una prensa libre – acceso a la información, libertad de discusión de cuestiones locales, nacionales e internacionales.
- f) Una cultura que permita y promueva la adopción de decisiones democráticamente – mantener los derechos y las libertades de las personas a organizar, desafiar y participar.
- g) Integridad de los líderes – liderar con el ejemplo, estricta adherencia a la ética en la función pública (distinción entre el cargo público y el cargo privado).

Rol de la sociedad civil en la nacionalización de las convenciones internacionales

El artículo 17 (i) de la Constitución de Uganda de 1995 establece *"Es responsabilidad de todo ciudadano combatir la corrupción, el desperdicio y mal uso de la propiedad pública"*. El artículo 38 (1) De la Constitución de Uganda de 1995 además estipula que: *"Todo ciudadano tiene derecho de participar en los asuntos de gobierno, personalmente o a través de sus representantes de conformidad con la ley"*.

No obstante, esta responsabilidad sólo puede lograrse bajo ciertas condiciones específicas. Es de importancia la necesidad de desarrollar y fortalecer la capacidad y habilidad de la sociedad civil. La sociedad civil debe ser reconocida como una entidad no monolítica. Está compuesta de hombres y mujeres con diferentes antecedentes culturales y expectativas sociales. En una sociedad en la cual las personas en la función pública no son valoradas por su nivel de honestidad, sino por nivel de bienes materiales acumulados, se hace difícil que dichas personas se adhieran a las normas universales de apertura, rendición de cuentas y transparencia. Vivimos en una sociedad en la cual toda una generación en el Acuerdo de Buganda sobre las tierras de 1900 fue desposeída de sus derechos a la tierra por unas pocas elites que siguen siendo fuente de inestabilidad política en el país.

Por lo tanto, para que la sociedad civil desempeñe su papel tiene que reclamar que todos estos desequilibrios históricos se rectifiquen. En una sociedad en la cual las jóvenes son privadas de la educación que podría ayudarles a liberarse, y que son utilizadas como moneda de cambio para acumular riquezas por ciertos sectores oscuros de la sociedad en nombre de la cultura y las tradiciones, debemos enfrentar esta cultura y tradiciones que niegan al pueblo la oportunidad de tomar sus propias decisiones dado que sus vidas están permanentemente afectadas por dichas decisiones. En una sociedad en la cual el consumo ostentoso es más bien la norma que la excepción, la sociedad civil debería desafiar este tipo de prácticas que socavan todo el tejido moral y ético de la sociedad.

Por consiguiente, en mi opinión, es en la arena de la sociedad civil donde debe tener lugar la confrontación de la corrupción y las prácticas corruptas. Para ello, es imperativo que construyamos instituciones de gobernabilidad que sean independientes, adecuadamente dotadas con capacidad financiera y recursos humanos. Es igualmente importante desarrollar un Sistema Nacional de Integridad en el cual los valores de rendición de cuentas, transparencia y regímenes abiertos de gobernabilidad se mantengan. Para algunos de nosotros esto ha sido nuestra lucha y continuará siéndolo por algún tiempo. En cuanto a la sociedad civil, hay necesidad de:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos del gobierno a fin de promover y mantener los valores universales de rendición de cuentas, transparencia y sistemas abiertos de gobernabilidad tal como consagrados en las convenciones internacionales contra la corrupción.
- b) Apoyar y fortalecer las instituciones de gobernabilidad para que desempeñen sus funciones, y confrontar las prácticas que, ya sea en el nivel familiar, comunitario o nacional, parecen haber consolidado en lugar de eliminado los vicios de la corrupción
- c) Apoyar y participar en el desarrollo de un Sistema de Integridad Nacional que haga de nuestro país una sociedad atractiva y deseable para que sus ciudadanos vivan, y atraiga inversionistas.

Conclusión

Por consiguiente, si bien las convenciones como las de la ONU y la UA, que han sido ratificadas por nuestros gobiernos y funcionarios públicos, son instrumentos útiles para hacer que los gobiernos rindan cuentas y fiscalizar el cumplimiento de sus compromisos de buena gobernabilidad, siguen siendo palabras que no se llevan a la práctica. El problema no es que la sociedad civil no esté haciendo esfuerzos para que los gobiernos tengan en cuenta estas convenciones, o que no haya legislación para combatir la corrupción a nivel local y nacional. El problema es que aun cuando ellas existen, quienes deberían promoverlas las ignoran.

Por consiguiente, el rol de la sociedad civil en la nacionalización de las convenciones de la ONU y la UA para combatir la corrupción es:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los compromisos del gobierno a fin de promover y mantener los valores universales de rendición de cuentas, transparencia y sistemas abiertos de gobernabilidad tal como consagrados en las convenciones internacionales contra la corrupción.
- b) Apoyar y fortalecer las instituciones de gobernabilidad para que desempeñen sus funciones, y confrontar las prácticas que, ya sea en el nivel familiar, comunitario o nacional, parecen haber consolidado en lugar de eliminado los vicios de la corrupción y abuso de la función y de la propiedad públicas.
- c) Apoyar y participar en el desarrollo de un Sistema de Integridad Nacional que haga de nuestro país una sociedad atractiva y deseable para que sus ciudadanos vivan, y atraiga inversionistas.

ANEXO 6

**LA CONVENCION SOBRE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA
CORRUPCIÓN Y DELITOS CONEXOS
- PROGRAMA DEL TALLER -
DEL 25 DE AGOSTO DE 2005 EN EL GRAND IMPERIAL HOTEL**

HORA	ACTIVIDAD	PERSONA RESPONSABLE
08.00am-08.30am	Llegada e inscripción de participantes	Barbara Nambi
08.30am-09.00am	Alocución preliminar	Hon. Sarah Nyombi
09.00am-09.15am	Alocución de apertura	Inspectora General del Gobierno
09.15am-09.45am	Primera ponencia: Causas de la persistencia de la corrupción en Uganda?	Hon Okullo Epak (Presidente, CCP)
09.45am-10.30am	Discusión	Todos los participantes
10.30am-11.00am	Receso-té	Todos los participantes
11.00am-11.30am	Segunda ponencia: La Convención de la UA: un remedio para la corrupción en Uganda	Mr. Kalekyezi Edmond (Senior Principal Inspectorate officer-IGG)
11.30am-12.45	Discusión	Todos los participantes
12.45- 02.00pm	Almuerzo	Todos los participantes
02.00pm-02.30pm	Panorama general del rol de la sociedad civil en la nacionalización de las convenciones	Sr. Zie Gariyo, Asesor, Red de la Deuda de Uganda
02.30pm-03.30pm	Debate en grupo	Todos los participantes
03.30pm-04.00pm	Presentación de los resultados de grupo	Miembros de los grupos
04.00pm-04.30pm	Recomendaciones y conclusiones	Sr. Charles Mubbale
04.30pm	Partida	Todos

ANEXO 7

**LISTA DE PARTICIPANTES DEL TALLER EN
EL GRAND IMPERIAL HOTEL**

Nº	Nombre del participante	Organismo	Teléfono:	Dirección electrónica
1	Kasoma Jackline	Fundación para la Iniciativa de Derechos Humanos	071 411526	Javie22@hotmail.com
2	John Bwango	Departamento de Investigaciones Penales	077554875	Genpol2@utlonline.co.ug
3	Mike Opiio	Televisión de Uganda	-	-
4	Vincent Wagona	Directorado de Juicios Públicos	041332536	wagona@dpp.go.ug
5	Sarah Nyombi Nansubuga	Parlamento de Uganda	077 401198	nyombi@parliament.go.ug
6	Konwhangi.D	Visión Mundial	077 592873	Doreen_kinwhangi@wvi.go.ug
7	Dr. Ekullo Epak	Parlamento de Uganda	077 664018	
8	Kevin Ftzcharles	Care	078 910814	fitzcharles@careuganda.org
9	Namuganza Veron	Asociación de Protección del Consumidor de Uganda	075 642510	-
10	Goneaga	Asociación de Protección del Consumidor de Uganda	078 664259	
11	Justice Faith Mwondha	CCP	077 517434	faithKmwondha@yahoo.com
12	Edward. W. Ssozi	RMI	077 620013	ssoziedward@yahoo.com
13	Birungi Sarah	ROP	071 320333	-
14	Munpuko Nella	Iniciativa Regional de África Oriental para el Avance de la Mujer	078 662594	eassi@org.com
15	Mugisha Muzami	<i>Weekly Massage</i>	078 538701	Muzami20200@yahoo.com
16	John Muwanga	Interventor general de cuentas	071 430762	jmuwanga@infocom.co.ug
17	Waidha Moses	Movimiento teatral	077	waidha@yahoo.com

		internacional contra la corrupción	424733	
18	John Kakaire	Movimiento teatral internacional contra la corrupción	077 450929	johnkakaire@yahoo.co.uk
19	Olivia Nabukonde	Televisión de Uganda	041 254461	
20	Asiimwe Mildred	Red de Mujeres de Uganda	071 511522	amildred@uwonet.org
21	James Odong	Nueva Visión	078 921400	jodong@newvision.co.ug
22	Turyatemba D	Fm Capital	077 317248	tushdavid@yahoo.com
23	Kwesya Steven	Voz de Kigezi	078 895380	kwesteven@yahoo.com
24	Masembe Joel	Agencia de Desarrollo de Empresas de Ciudadanos	071 997923	masembe@yahoo.com
25	Mwase Hadjah	KFM		mwasehadjah@yahoo.co.uk
26	Baru Dominic	IGG	077 406355	dbaru8@yahoo.com
27	Carolis Murimi	Kituo cha Katiisa	041 342412	kituo@kituochakatiba.co.ug
28	Mwange Mutesasira	Programa Regional para Servicios Locales	078 513433	charlesmwanjem@yahoo.com
29	Monica Asekanye	OXFAM	041 510243	masekanye@oxfam.org.uk
30	Kamukama Frank	UHRC	078 680233	kamukama@yahoo.org.ug
31	Wamembo Paul	UJCC	041 211641	paul@yahoo.co.uk
32	Nabusu. S	Medios	075 829815	
33	Mbonye Renny	Televisión de Uganda	071 368337	
34	Emma Masumbuka	<i>Daily monitor</i>	077 886384	Memma2000@yahoo.co.uk
35	Edmond Paul Kalyekezi	IGG	077 404718	pkalyekezi@yahoo.co.uk
36	Prof. Byarugaba	Universidad Makerere en Kampala	077 331124	
37	Joseph Basoga	WBS	071 688064	
38	Tumusiime Mugerwa	DEI	077 484247	

39	Tumusama Sam	Policía de Uganda	071 190304	tumusiime@yahoo.com
40	Tentena Paul	Nueva Visión	071 195797	paultentena@yahoo.com
41	Semalemu Semakula	Poder FM	077 667966	Powerfm@dehez.net
42	Nawaigo Connie	<i>Hurrinet</i>	071 405463	data@hurrinet.or.ug
43	Muyomba Lillian	CCCU	077 559699	lilianmuyomba@yahoo.com
44	Oryem K	Nueva Visión	077 648981	koryeme@newvision.co.ug
45	Safina Hassan	Plataforma para la acción laboral		pla@utlonline.co.ug
46	C.W.Nandaah	Asociación de defensores públicos de Uganda		Wamukoota2004@yahoo.co.uk
47	JM Biimbwa	Uganda MS	077 373026	Jb.msuganda@ms.y.ug
48	Swaibu K. Nsereko	Foro de Derechos Humanos del Periodismo	077 872431	shuaibkagwa@yahoo.com
49	Hakim Buza	Radio Uno	071 679507	ishakky@yahoo.com
50	Judith Muhairwe	<i>Daily Monitor</i>	071 587590	mujudith_2@yahoo.com
51	Byamukama	Ministerio de Género, Trabajo y Desarrollo Social	077 622257	
52	Abdul Karim Dembe	Foro de Derechos Humanos del Periodismo	075 645336	jhurif@hotmail.com
53	Sarah Nakibuka	RDU	041 543974	snakibuuka@udn.or.ug

54	David Mafabi	Movimiento Panafricano	075 653917	kdavidmafabi@hotmail.com
55	Amanda Serumaga	<i>Action Aid</i>	077 200338	amandserumaga@actionaid.org
56	Tusiime Jude	Iglesia Bautista de Kampala	077 474308	goshemmcom@yahoo.com
57	Jjuuko Collin	Radio CBS FM, KLA	077 529466	
58	Senfuma Ibra	WBS TV	078 472275	ibrahimsenfuma@yahoo.co.uk
59	Aidah Nanyonga	<i>Bukoddo/NV</i>	075 813234	Dedana3@hotmail.com
60	Nakaye Proscovia	ISIS- Intercambio Internacional Cultural de las Mujeres	041 593594	isis@starcom.or.ug
61	Kiggundu W	UJCJ	071 633161	
62	Godfrey Ssali	<i>Equator Associates</i>	071 940910	ssaligk@yahoo.com
63	Beatrice Rwakimari	Parlamento	077 481211	brwakimari@parliament.go.ug
64	Kobusingye Vivien	RPACC-U	075 812220	vivikke@yahoo.com
65	James Onyango	Asociación de Periodistas de Uganda	071 314858	jonyango@yahoo.com
66	Ossiya Solomon	<i>DANIDA</i>	-	-
67	Charles Mubbale	TI-U	077 488604	mubbale@transparencyuganda.org